



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de mayo de 2019
Español
Original: árabe

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 10 de mayo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y, en relación con su nota de fecha 18 de marzo de 2019 tiene el honor de transmitir adjunta la información relativa a la aplicación por el Reino de Bahrein de la resolución [1540 \(2004\)](#).



Anexo de la nota verbal, de fecha 10 de mayo de 2019, dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Informe del Reino de Bahrein sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Bahrein reitera que la información contenida en su informe de fecha 22 de diciembre de 2004, dirigido a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sigue siendo válida. El presente informe actualiza los datos del precedente.

El Reino de Bahrein afirma su respaldo continuado a cuantas resoluciones conduzcan a la eliminación pacífica de todas las armas de destrucción en masa y a la no proliferación. Esas armas constituyen una de las amenazas principales y más apremiantes para la humanidad y para la paz y la seguridad internacionales. El Estado subraya que se debe emplear la tecnología nuclear para fines pacíficos y se debe fomentar la cooperación con miras a que la energía atómica se use con observancia de las obligaciones jurídicas dimanantes de las convenciones pertinentes.

El Reino de Bahrein sigue aplicando las medidas enunciadas en la resolución y realiza exámenes exhaustivos para asegurar su cumplimiento. A continuación se describen las medidas tomadas.

I. Medidas en el plano nacional

- La Comisión Nacional para la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción se constituyó al amparo de la Resolución núm. 5/2011. La Resolución núm. 37/2017 del Consejo de Ministros, por su parte, atribuyó nuevas facultades a la Comisión a fin de que su mandato abarcara todas las armas de destrucción en masa.
- El Consejo de Ministros aprobó en su 2.122ª reunión, celebrada el 7 de agosto de 2011, la Resolución núm. 2122-08, por la que se constituyó una comisión responsable de vigilar el cumplimiento por el Estado de los compromisos que adquirió en virtud de las resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad. Además, el Ministro de Relaciones Exteriores promulgó la Resolución núm. 26/2008, por la que se constituyó la Comisión Nacional para la Vigilancia del Cumplimiento por el Reino de Bahrein de las Resoluciones del Consejo de Seguridad.
- El Estado ha aprobado numerosas leyes y resoluciones para impedir que agentes no estatales participen en actividades relacionadas con la proliferación nuclear y, en general, con la lucha contra el terrorismo y su financiación.
- También ha impartido talleres sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad y sus mecanismos de aplicación dirigidos, en particular, a empresarios, profesionales de los sectores no financieros y trabajadores de entidades sin fines de lucro.
- Para las autoridades aduaneras es muy importante auxiliar al aparato de seguridad y ayudar a que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las relativas a las armas de destrucción en masa. Esas autoridades, entre otras cosas, protegen las fronteras e impiden las prácticas mercantiles

perniciosas y la entrada en el país o el tránsito por él de materiales peligrosos, mercancías prohibidas o armas destructivas, así como vigilan los productos de doble uso. Las autoridades de gestión de riesgos, por su parte, reciben las resoluciones del Consejo de Seguridad e introducen las directrices en cuestión en Ofoq Bahrain, el sistema electrónico autorizado de despacho de aduanas que se emplea en todos los controles aduaneros del país. En cuanto a las personas y entidades incluidas en las listas de sanciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad conviene señalar que las autoridades aduaneras disponen de un sistema de registro para la identificación futura de viajeros. Si se carece de la información que figura en la resolución, en particular la nacionalidad o el número de pasaporte, se realizan búsquedas más amplias en Internet hasta que el sistema, que se gestiona junto con las autoridades de nacionalidad, pasaportes y residencia, acepta los datos de entrada.

II. Medidas en el plano internacional

- El Reino de Bahrein fue uno de los primeros Estados que se adhirió a las convenciones y los tratados fundamentales en la materia, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, de 1999, y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, de 2005. Bahrein trabaja para completar sus instrumentos legislativos conexos.
-